



Lanús, 10 de febrero de 2021.

DECRETO Nº 0275.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/20; los Decretos Municipales Nros. 789 de fecha 16 de marzo del año 2020, 852 de fecha 18 de marzo del año 2020 y 1.158 de fecha 22 de abril del año 2020; la Resolución de la SEF N° 308 del 06 de mayo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-701-110/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del corriente, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020, declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, mediante el DECU-2020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo del año 2020, se establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECU-2020-814-APN-PTE hasta el 08 de noviembre de 2020, inclusive;

Que, desde el día 09 de noviembre del año 2020 y hasta el día 28 de febrero del año 2021 inclusive, se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” - DISPO -, para todas las personas que residan o transitén en los conglomerados urbanos y en los partidos y departamentos

de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios, en los términos del DECTNU-2020-875-APN-PTE, modificado por el DECTNU-2021-67-APN-PTE;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada, aún vigente, dificultan la ejecución de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que los rigen;

Que, a tal efecto, y en pos de colaborar en el fortalecimiento del sistema de compras y contrataciones y brindar transparencia a dichos procesos, mediante la Resolución N° 308 de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 06 de mayo del 2020, se aprobó la Guía de procedimiento dispuesta para las compras y contrataciones directas por emergencia administrativa, que se efectúen hasta tanto persista el estado de emergencia declarada según las normas mencionadas precedentemente;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-110 del Ejercicio 2020, referente a la adquisición de treinta (30) unidades de ATAÚDES N° 15 color nogal o cedro, tapizado interior con funda plástica y símbolo religioso, placa identificadora y seis (6) manijas fijas;

Que, a tal efecto se cursaron, vía correo institucional, invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro, habiéndose procedido a efectuar la apertura de las mismas el día 19 de enero del año 2021, a las 13:00 hs.:

Que, el Director General de Compras mediante acta deja constancia de las propuestas recibidas en el día y hora indicados;

Que, del acta de apertura adjunta a las actuaciones, surge que se han recibido las propuestas de las firmas EMPRESA DE LEON S.R.L. y GRUPO VALVA S.R.L., habiendo cumplido ambas firmas con la documentación requerida según informe de la Dirección General de Compras;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su informe técnico al respecto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, mediante informe de fecha 01 de febrero del año 2021, la Dirección General de Compras solicita que se confeccione el acto administrativo mediante el cual se adjudique en forma directa a favor de la firma EMPRESA DE LEON S.R.L., CUIT N° 30-71145470-1, Proveedor Municipal N° 5729, con domicilio en la calle General Savio N° 3.565, Piso 8, Dpto. "B", del Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 551.760 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-110 del Ejercicio 2020;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/2020 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Apruébese la contratación llevada a cabo en el marco de la Resolución N° 308 de la Secretaría de Economía y Finanzas, referente a la adquisición de treinta (30) unidades de ATAUDES N° 15 color nogal o cedro, tapizado interior con funda plástica y símbolo religioso, placa identificadora y seis (6) manijas fijas, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-110/2020, confeccionada por la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 2º:** Contrátese en forma directa con la firma EMPRESA DE LEON S.R.L., CUIT N° 30-71145470-1, Proveedor Municipal N° 5729, con domicilio en la calle General Savio N° 3.565, Piso 8, Dpto. "B", del Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de treinta (30) unidades de ATAUDES N° 15 color nogal o cedro, tapizado interior con funda plástica y símbolo religioso, placa identificadora y seis (6) manijas fijas, por la suma total de \$ 551.760 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 5.1.4 (Objeto del Gasto) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por  
QUINDIMIL Noelia Vanina  
Fecha: 2021.02.10 15:40:14  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.02.11 08:34:32  
-03'00'